

Miércoles, 12 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Plan de actuación municipal ante el riesgo de incendios forestales.

Conforme a lo estipulado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se hace público que el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Barrado, en Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de junio de 2026, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales en el término municipal de Barrado, realizado por la empresa OBNING PROYECTOS E INGENIERÍA Y MELMOMAR CONSULTORÍA Y OBRAS, S.L., siendo su promotor la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Extremadura, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en la sede electrónica este Ayuntamiento:

<https://barrado.sedelectronica.es/info.0>

El texto entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Barrado, 7 de agosto de 2026
María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA-PRESIDENTA

